

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los 45, 46 fracción I, 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción III, 78, 81 y 82, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción II, 38, 40, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba el procedimiento y el convenio para definir los límites territoriales entre los municipios de Xicohtzinco y Papalotla de Xicohtécatl.

SEGUNDO. Con la base legal que antecede, se acuerda que las autoridades constitucionales de Xicohtzinco y Papalotla de Xicohtécatl reconocen como línea limítrofe entre ambos territorios el que se detalla a continuación, mismo que, “Inicia con el **Punto No. 1**, lugar en el que convergen los Municipios de Xicohtzinco y Papalotla de Xicohtécatl, con coordenadas UTM 580261.58910m E y 2118403.25567m N, ubicado en la intersección de la prolongación del lindero de la fábrica El Valor con la medianía del Río Atoyac; de ahí parte con dirección **Noroeste** hasta una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 2** con coordenadas UTM 580240.20710m E y 2118411.74444m N, ubicada en la esquina inferior de una barda; sigue con dirección **Noroeste** por un tramo de barda y un predio rústico, ambos pertenecientes a la fábrica El Valor; sigue con la misma dirección por una barda hasta llegar a una

mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 3** con coordenadas UTM 580177.65163m E y 2118436.93911m N; continúa con dirección **Noreste** por la barda del mismo predio hasta llegar al **Punto No. 4** que corresponde a una mojonera sin nombre que se ubica en la parte inferior de la esquina de la barda, con coordenadas UTM 580250.56654m E y 2118572.64384m N; sigue con dirección **Noreste** hasta intersectarse con la medianía de la Calle Sin Nombre, lugar en el que se ubica el **Punto No. 5** con coordenadas UTM 580253.79328m E y 2118577.69757m N; continúa con dirección **Sureste** por la medianía de la Calle Sin Nombre hasta ubicar el **Punto No. 6** con coordenadas UTM 580465.84919m E y 2118545.22144m N; sigue con dirección **Sureste** por la medianía de la Calle Sin Nombre hasta intersectarse con la medianía de la Avenida El Valor que corresponde al **Punto No. 7** con coordenadas UTM 580604.66426m E y 2118522.56702m N; continúa con dirección **Noroeste** por la medianía de Avenida El Valor hasta el **Punto No. 8** con coordenadas UTM 580585.85099m E y 2118549.17307m N, ubicado en la intersección de la medianía de la Avenida El Valor y la dirección del lindero de una vivienda actualmente en construcción; continúa con dirección **Noreste** hasta llegar a una mojonera sin nombre y que corresponde al **Punto No. 9** con coordenadas UTM 580588.62250m E y 2118553.76809m N, ubicada sobre la banqueta y el lindero de la vivienda actualmente en construcción; sigue con dirección **Noreste** por el lindero de vivienda actualmente en construcción hasta el **Punto No. 10** con coordenadas UTM 580599.79432m E y 2118575.23254m N, ubicado en la parte posterior de dicha vivienda; sigue con dirección **Noreste** hasta el **Punto No. 11** con coordenadas UTM 580630.18399m E y 2118642.03323m N, ubicado en el lindero de una vivienda; sigue con dirección **Noreste** por límite predial hasta el **Punto No. 12** con coordenadas UTM 580682.38991m E y 2118787.13367m N, ubicado en la esquina de una vivienda; sigue con

dirección **Noreste**, hasta la medianía de la Calle Juan Cuamatzi, que corresponde al **Punto No. 13** con coordenadas UTM 580684.03920m E y 2118791.96999m N; continúa con dirección Suroeste por la medianía de la Calle Juan Cuamatzi hasta el **Punto No. 14** con coordenadas UTM 580632.47594m E y 2118787.44089m N; sigue con la misma dirección **Suroeste** y por la medianía de la Calle Juan Cuamatzi hasta el **Punto No. 15** con coordenadas UTM 580535.77813m E y 2118786.41417m N; continúa con dirección **Oeste** y por la misma medianía de la Calle Juan Cuamatzi hasta el **Punto No. 16** con coordenadas UTM 580482.76753m E y 2118789.12796m N, ubicado en la intersección de la prolongación de la margen derecha de Calle Sin Nombre y la medianía de la Calle Juan Cuamatzi; continúa con dirección **Noreste** por la margen derecha de la Calle Sin Nombre hasta una mojonera sin nombre, lugar en el que se ubica el **Punto No. 17** con coordenadas UTM 580486.94580m E y 2118800.78584m N; continúa al Noroeste por el lindero de la fábrica Tapsa hasta el **Punto No. 18** con coordenadas UTM 580435.40982m E y 2118820.09380m N, que se encuentra ubicado en la margen derecha de la Calle Emiliano Zapata y la esquina de la fábrica Tapsa; señalando que del Punto 2 al 18 se encuentran en el paraje denominado Tlalixtaca para el Municipio de Xicohtzinco; continúa al **Noreste** por los linderos de las viviendas hasta llegar a la esquina del Mercado Municipal Licenciado Benito Juárez lugar en el que se encuentra una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 19** con coordenadas UTM 580479.22883m E y 2118941.24673m N, señalando que la Calle Emiliano Zapata se encuentra en territorio del Municipio de Xicohtzinco. Continúa con dirección **Sureste** por el lindero del Mercado Municipal Licenciado Benito Juárez hasta el **Punto No. 20** con coordenadas UTM 580573.15391m E y 2118905.97600m N, ubicado en la intersección con Calle Sin Nombre; sigue con dirección **Sureste** por límite predial hasta el **Punto No. 21** con coordenadas UTM 580618.69892m E y 2118888.42895m N, ubicado

en la intersección con Calle Sin Nombre; sigue con la misma dirección **Sureste** por límite predial hasta el **Punto No. 22** con coordenadas UTM 580659.13471m E y 2118873.30299m N, ubicado con la intersección de la Calle Sin Nombre; sigue con la misma dirección **Sureste** por límite predial hasta el **Punto No. 23** con coordenadas UTM 580666.49457m E y 2118870.30941m N, ubicado en la esquina de una vivienda; sigue con la misma dirección **Sureste** por límite predial hasta el **Punto No. 24** con coordenadas UTM 580726.40056m E y 2118847.16796m N, ubicado en la intersección de límite predial y la Calle Sin Nombre; sigue con dirección **Sureste** hasta el **Punto No. 25** con coordenadas UTM 580739.08323m E y 2118842.90156m N, ubicado en la intersección de límite predial y Calle Sin Nombre y que corresponde a la esquina del Corralón Municipal; sigue con dirección **Sureste** por la barda del Corralón Municipal hasta el **Punto No. 26** con coordenadas UTM 580763.45500m E y 2118833.99863m N, ubicado en la parte posterior del Corralón Municipal; señalando que del **Punto 13 al 26** se encuentran en el paraje denominado Los Lavaderos para el Municipio de Papalotla de Xicohtécatl; continúa con dirección **Suroeste** por límite predial hasta el **Punto No. 27** con coordenadas UTM 580763.24444m E y 2118831.93052m N, ubicado en la esquina del predio que actualmente se encuentra delimitado con malla ciclónica; continúa con dirección **Noreste** por límite predial el cual se encuentra cercado con malla ciclónica, hasta encontrar una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 28** con coordenadas UTM 580795.46995m E y 2118834.86251m N, ubicado en la intersección de límite predial y la medianía de una zanja; sigue con dirección **Noreste** sobre la zanja hasta intersectarse con una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 29** con coordenadas UTM 580803.93368m E y 2118871.35662m N; sigue con dirección **Noreste** por la misma zanja hasta intersectarse con una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 30** con coordenadas

UTM 580812.24981m E y 2118903.81346m N; sigue con dirección **Noreste** por la misma zanja hasta intersectarse con una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 31** con coordenadas UTM 580823.30338m E y 2118939.61507m N; sigue al **Noreste** por la misma zanja hasta intersectarse con la esquina de una barda que corresponde al **Punto No. 32** con coordenadas UTM 580842.65738m E y 2118992.83328m N; sigue al **Noreste** por la misma zanja hasta al **Punto No. 33** con coordenadas UTM 580853.61555m E y 2119029.04548m N; que se ubica en dirección del lindero y la parte posterior de las viviendas; sigue con dirección **Noreste** por el lindero de la parte posterior de las viviendas hasta intersectarse con una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 34** con coordenadas UTM 580875.30717m E y 2119088.59947m N; señalando que del **Punto 26** al **34** se encuentran en los parajes denominados Los Lavaderos para el Municipio de Xicohtzinco y La Ciénega para el Municipio de Papalotla de Xicohtécatl. Sigue con dirección **Noreste**, cruzando la Calle Ferrocarril y la Vía del Ferrocarril, hasta llegar a la esquina de una barda de la extinta fábrica de Acumuladores, correspondiendo al **Punto No. 35** con coordenadas UTM 580884.70066m E y 2119115.41378m N; sigue con dirección **Noreste** por el límite de la barda de la extinta fábrica de Acumuladores hasta intersectarse con una mojonera sin nombre ubicada en la esquina de la misma barda, correspondiendo al **Punto No. 36** con coordenadas UTM 580938.71237m E y 2119276.33610m N; sigue con dirección **Noreste** en línea recta hasta una mojonera sin nombre ubicada en la intersección de la esquina del predio de una vivienda y el predio de un estanque, correspondiendo al **Punto No. 37** con coordenadas UTM 580943.40777m E y 2119303.63415m N; sigue con dirección **Noreste** por el límite predial del Estanque, hasta intersectarse con una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 38** con coordenadas UTM 580950.04802m E y 2119324.68850m N; sigue con dirección **Noreste** por el límite predial

del Estanque hasta el **Punto No. 39** con coordenadas UTM 580973.23650m E y 2119328.11398m N; sigue con dirección **Noreste** por el límite predial del Estanque, hasta el **Punto No. 40** con coordenadas UTM 580979.15197m E y 2119328.86061m N; continúa con dirección **Sureste** por el límite predial del Estanque, hasta el **Punto No. 41** con coordenadas UTM 580982.42167m E y 2119327.80778m N; continúa con dirección **Noreste** por el límite predial del Estanque, hasta intersectarse con el **Punto No. 42** con coordenadas UTM 580996.20296m E y 2119328.96414m N; continúa al **Suroeste** por el límite predial del Estanque, este límite colinda con la parte posterior de una nave industrial, hasta llegar al **Punto No. 43** con coordenadas UTM 580992.71753m E y 2119319.53130m N; se señala que de los **Puntos** del **38** al **43** el predio del Estanque se encuentra delimitado por una malla ciclónica; continúa hacia el **Noreste**, entre el límite de la nave industrial y viviendas, hasta el **Punto No. 44** con coordenadas UTM 581241.90396m E y 2119343.85607m N, ubicado en la intersección del límite anteriormente mencionado y la guarnición de una banquetta de la Carretera Federal Puebla-Tlaxcala denominada Avenida de las Industrias; sigue con dirección **Noreste** hasta el **Punto No. 45** con coordenadas UTM 581254.95571m E y 2119345.11083m N, ubicado en la medianía del retorno vehicular de la Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, denominada Avenida Industrias; continúa hacia el **Noroeste** hasta el **Punto No. 46** con coordenadas UTM 581252.40593m E y 2119352.97638m N, ubicado en la intersección de la medianía del retorno vehicular de la Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, denominada Avenida Industrias con la prolongación de la medianía de la Calle Industria Mexicana o Angostería Mexicana, continúa al **Noreste**, atraviesa la Avenida de las Industrias, continúa por la medianía de la Calle Industria Mexicana o Angostería Mexicana y cruza la vía del Ferrocarril, hasta el **Punto No. 47** con coordenadas UTM 581569.34179m E y 2119385.44294m N, ubicado en la intersección de

la Calle Industria Mexicana o Angosteria Mexicana y la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real; continúa al **Noroeste** por la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real, hasta el **Punto No. 48** con coordenadas UTM 581509.75559m E y 2119623.19548m N; sigue al **Noroeste** por la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real, hasta el **Punto No. 49** con coordenadas UTM 581495.64114m E y 2119679.99972m N; sigue al **Noroeste** por la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real, hasta el **Punto No. 50** con coordenadas UTM 581471.69289m E y 2119871.51344m N; sigue al **Noroeste** por la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real, hasta el **Punto No. 51** con coordenadas UTM 581412.26554m E y 2120177.37117m N; sigue al **Noroeste** por la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real, hasta el **Punto No. 52** con coordenadas UTM 581391.769m E y 2120265.14181m N; sigue al **Noroeste** por la medianía de la Calle Camino Nacional o Camino Real, hasta el último vértice que corresponde al **Punto No. 53** con coordenadas UTM 581374.48113m E y 2120316.97541m N, ubicado en la medianía del entronque de la Calle Camino Nacional o Camino Real y el camino vecinal; punto ubicado en el paraje Palula para el Municipio de Papalotla de Xicohtécatl. Lugar donde concluye la línea limítrofe entre ambos municipios.”

TERCERO. La información vertida en el punto anterior, se encuentra representada gráficamente en el Plano de Límite Municipal con imagen de fondo, mismo que sirvió de base para establecer el Convenio aprobado por las autoridades participantes, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad

de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LUZ GUADALUPE MATA LARA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman las BASES QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA, de la convocatoria dirigida a quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea “José Aramburu Garreta”, correspondiente al año 2020, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, para quedar de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA PRESEA 2020 “JOSÉ
ARÁMBURU GARRETA”**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala:

CONVOCA

A las instituciones creadoras de actividades artísticas y culturales, así como a personas interesadas en obtener la Presea “José Arámburu Garreta”, a presentar candidaturas de acuerdo a las siguientes:

BASES**PRIMERA...****SEGUNDA...****TERCERA...****CUARTA...**

QUINTA. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la reanudación del periodo de registro de los aspirantes a obtener la presea, comprendido del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2020, en un horario de 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

SEXTA. La Secretaría Parlamentaria, remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día 13 de octubre de dos mil veinte, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que sus integrantes, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea “José Arámburu Garreta”.

La decisión del Jurado Calificador, será inapelable.

El dictamen emitido, será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea “José Arámburu

Garreta”, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria

SÉPTIMA. El Congreso del Estado de Tlaxcala, hará la entrega un estímulo económico y la Presea “José Arámburu Garreta”, en Sesión Extraordinaria Pública Solemne, a realizarse el día 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el acuerdo aprobado por esta comisión el pasado 2 de junio del presente año, mediante el cual se suspende temporalmente la entrega de la presea “José Arámburu Garreta”, a quienes se crean merecedores de la misma, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente el pasado 25 de junio, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de julio del presente año.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diversos medios de comunicación impresos y digitales de la entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LUZ GUADALUPE MATA LARA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman las BASES TERCERA, QUINTA Y SEXTA, de la convocatoria dirigida a los maestros que cumplan los requisitos para obtener la presea “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL”, correspondiente al año 2020, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo, para quedar de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA PRESEA “UNIDAD,
ORGULLO Y COMPROMISO
MAGISTERIAL”**

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, encargada del proceso de otorgamiento del estímulo y presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL” correspondiente al año 2020, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo

CONVOCA

A todos los maestros que cumplan los requisitos para obtener el estímulo y presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA...

SEGUNDA...

TERCERA. La reanudación del periodo de registro de los aspirantes a obtener la presea “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL”, será desde el 28 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2020, en un horario de 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes....

CUARTA...

QUINTA. La Secretaría Parlamentaria, remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día 13 de octubre de 2020, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la Comisión Organizadora de la entrega de la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente convocatoria por parte de los docentes aspirantes, así como que éstos no hayan obtenido en años anteriores la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, emitirán el dictamen por el que se haga constar el nombre de quienes serán acreedores a recibir dicha presea.

El dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, basado en el resolutivo de la Comisión Organizadora, tendrá el carácter de inapelable.

El dictamen emitido, será dado a conocer a los acreedores a recibir la presea, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Sexta de la presente Convocatoria...

SEXTA. La entrega del estímulo y presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL” correspondiente al año 2020, se realizará el día 22 de octubre de 2020, en Sesión Extraordinaria Pública y Solemne que celebre el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el acuerdo aprobado por esta comisión el pasado 2 de junio del presente año, mediante el cual se suspende temporalmente la entrega de la presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”, al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente el pasado 25 de junio y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de julio del presente año.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diversos medios de comunicación impresos y digitales de la entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LUZ GUADALUPE MATA LARA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

